

Compañía de Transporte Pesado INTEGRACION ANDINA

TRAPIAN Cía. Ltda.

Ibarra, 23 de abril del 2.003

Of. No. _____

14738

EXPEDIENTE No. 52799

15-05-03.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente:

Gonzalo
- 8 MAYO 2003

124

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito poner en su conocimiento que con fecha 18 del presente mes del 2.003, se procedió a tomar nota en el correspondiente libro de participaciones de la compañía de Transporte Pesado Integración Andina "TRAPIAN Cía. Ltda.", la cesión de participaciones de los cónyuges señores José Antonio Hernández López y Denice Yolanda Viera Moposita, a favor del señor Sergio Enrique Torres Guerrero, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, cesión de participaciones que se la realizó en su monto total aportado, esto es de veinte participaciones de cinco dólares cada una, dando un total de cien dólares.

Por lo expuesto, solicito de la manera más comedida se sirva tomar en cuenta esta cesión de participaciones para los efectos legales pertinentes, tomándose en cuenta en los registros de accionistas al señor Sergio Enrique Torres Guerrero.

Adjunto a la presente, la escritura pública de cesión de participaciones, y la certificación al margen de la matriz debidamente legalizadas.

De usted atentamente
compañía de Transporte Pesado
Integración Andina
TRAPIAN
Cía. Ltda.
Alfredo Torres Ayala
GERENTE C.T.P.I.A.
GERENCIA

AT/ntb.-
c.c.a
adj/documentos.

SECCION ARCHIVO - QUITO
RECIBIDO

2003 MAY - 7 P 3: 32

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

Od. Ingresado 2003 05 14. fb

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES.

CUANTIA: USD \$. 100,00.

OTORGA: SR. JOSE ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ Y SEÑORA

A FAVOR DE: SR. SERGIO ENRIQUE TORRES GUERRERO.

Escritura No. 853



En la ciudad de Ibarra, día Martes, once de Marzo del año dos mil tres, ante mí, doctor Arturo Terán Almeida, Notario, Quinto Interino del Cantón Ibarra, comparecen por una parte los cónyuges señores JOSE ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ y DENICE YOLANDA VIERA MOPOSITA casados entre sí y de otra parte el señor SERGIO ENRIQUE TORRES GUERRERO, divorciado; todos son mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de esta ciudad, quienes de conocerles personalmente y en las calidades que luego se indicarán dicen que elevan a escritura pública la minuta que me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese insertar una de Cesión de Participaciones al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte, los cónyuges señores JOSE ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ y DENICE YOLANDA VIERA MOPOSITA; y por otra parte el señor SERGIO ENRIQUE TORRES GUERRERO, en sus calidades de Cedentes y Cesionario en su respectivo orden.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El señor JOSE ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ y su cónyuge la señora DENICE YOLANDA VIERA MOPOSITA

mantienen en la Compañía de Transporte Pesado Integración Andina "TRAPIAN CIA. LTDA", veinte participaciones por el valor de cinco dólares cada una de ellas dando un total de cien dólares, conforme consta de la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, celebrada el once de abril del dos mil uno ante el señor Doctor Jorge Erazo Ferigra, Notario Tercero del Cantón Ibarra e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el treinta de agosto del mismo año bajo la partida número doscientos uno del Libro de Registro respectivo.- TERCERA.- Con los antecedentes de la cláusula anterior, en forma completamente libre y voluntaria los cónyuges señores JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ LÓPEZ y DENICE YOLANDA VIERA MOPOSITA, tienen a bien transferir a favor del señor SERGIO ENRIQUE TORRES GUERRERO, VEINTE PARTICIPACIONES de CINCO DOLARES cada una, participaciones que les corresponden en calidad de socios de la Compañía de Transporte Pesado Integración Andina "TRAPIAN CIA. LTDA", en su totalidad, sujetándose a lo establecido en los Estatutos que rigen a la Compañía.- CUARTA.- Los cedentes declaran que por convenir a sus intereses realizan la presente transferencia a favor del cesionario o comprador el valor respectivo en dinero en efectivo de curso legal y a su entera satisfacción, de igual manera declara el cesionario que acepta la presente transferencia por convenir a sus intereses y se compromete a respetar y cumplir las leyes y reglamentos internos de la empresa, declarando las dos partes que no tienen nada que reclamar en lo posterior a la firma de esta escritura pública.- QUINTA.- La cuantía queda fijada o determinada en la suma de cien dólares. Usted Señor Notario se digna insertar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de instrumentos públicos.

Firmado) Doctor Germánico Godoy R. ABOGADO. Matrícula número ciento uno del Colegio de Abogados de Imbabura". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura, se

observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leído este instrumento por mí el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban en todas sus partes, vuelven a ratificarse en todo lo que tienen expuesto y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. De todo lo que doy fe.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Antonio Hernandez Lopez".

SR. JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ LOPEZ

C.C. 100197307-0

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Denice Yolanda Viera Moposita".

SRA. DENICE YOLANDA VIERA MOPOSITA

C.C. 171328816-3

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sergio Enrique Torres Guerrero".

SR. SERGIO ENRIQUE TORRES GUERRERO

C.C. 100072762-6

El Notario -

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sr. Sergio".

Compañía de Transporte Pesado

INTEGRACION ANDINA

TRAPIAN Cía. Ltda.

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO INTEGRACION ANDINA TRAPIAN Cía. Ltda., CELEBRADA EL 20 de DICIEMBRE DEL 2.002 del _____

En la ciudad de Ibarra, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dos a las 9H30, en las oficinas de la compañía ubicadas en la - Av. Fray Vacas Galindo No. 4-82 y Juan de Dios Navas, se reúnen los señores Tito Alfonso Andrade Acosta, Barney Neptalí Godoy -Ramírez, Segundo Fausto Chulde Suárez, Luis Alfredo Hurtado Armas, Luis Rodrigo Hurtado Guzmán, Carlos Anibal Leal Pazmiño, -María Luisa Ayala Sanpedro, Estela Azucena Lombeida Angulo Lombeida, Raúl Manuel Arcos y José Antonio Hernández López, Luis Anibal Gualavisi Quinche, y Luis Enrique Gualavisi Iguagó; quienes representan la totalidad del capital social de la empresa, con el objetivo de constituirse en Junta General de socios al amparo de lo - dispuesto en el Art. 280 de la Ley de compañías a fin de autorizar - la transferencia de participaciones de la compañía de Transporte Pesado Integración Andina TRAPIAN cia. Ltda., que realizarán los señores José Antonio Hernández López a favor del señor Sergio Enrique Torres Guerrero cuyo detalle es el siguiente:

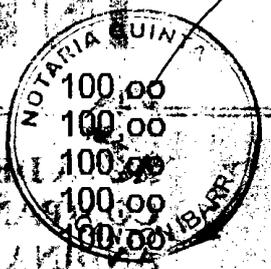
El señor José Antonio Hernández López es propietario de 20 participaciones de cinco dólares cada una, de las cuales transfiere en su totalidad al señor Sergio Enrique Torres Guerrero por el valor de 100 dólares.

Ibarra - Ecuador

Los socios por unanimidad aceptan la transferencia quedando conformado el capital de la sociedad de la siguiente manera:

Sergio Enrique Torres Guerrero	20	100,00
Luis Enrique Gualavisi Iguagó	20	100,00
Segundo Luis Fausto Chulde Suárez	20	100,00
Barney Neptalí Godoy Ramírez	20	100,00
Carlos Anibal Leal Pazmiño	20	100,00
Raúl Manuel Arcos	20	100,00
Tito Alfonso Andrade Acosta	20	100,00

Luis Rodrigo Hurtado Guzmán	20	100,00
Luis Alfredo Hurtado Armas	20	100,00
Luis Anibal Gualavisi Quinche	20	100,00
María Estela Azucena Lombeida Angulo	20	100,00
María Luisa Ayala Sanpedro	20	100,00
suman	240	1.200,00



El señor presidente agradece a los señores socios por la asistencia a la vez que da por terminada la reunión a las 11H30, disponiendo que a través de secretaria se elabore el acta correspondiente, para lo cual concede un receso de 30 minutos.

Siendo las 12H00, la presidencia reinstala la junta General con el fin de dar lectura al acta elaborada por secretaria, la misma que es aprobada en su totalidad por todos los señores socios presentes, para constancia de lo cual firman al pie de la misma.

Alfredo Torres A.
Alfredo Torres A.
 GERENTE C.T.P.I.A.

compañía de Transporte Pesado
 Integración Andina
TRA.P.I.A.N
 Cía. Ltda.
 GERENCIA

Ibarra, 20 de diciembre del 2002.

Los suscritos, Gerente y secretaria administrativa de la compañía certifican que la presente Acta es fiel copia del acta original que reposan en los archivos de la Institución.

LO CERTIFICAMOS,

Alfredo Torres A.
Alfredo Torres A.
 GERENTE C.T.P.I.A.

compañía de Transporte Pesado
 Integración Andina
TRA.P.I.A.N
 Cía. Ltda.
 GERENCIA

Nancy Torres B.
Lcda. Nancy Torres B.
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Según Luis Fariña
 Barney Ferial Godoy
 Carlos Anibal Gallo
 Raúl Manuel Arce
 Tito Alfonso Vindado

Compañía de Transporte Pesado
INTEGRACION ANDINA

TRAPIAN Cía. Ltda.

Ibarra, 21 de diciembre del 2002

Of. No. _____

CERTIFICACIÓN

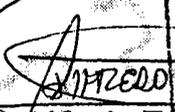
del _____

La Compañía de Transporte Pesado Integración Andina TRAPIAN Cia. Ltda., Tiene a bien:

CERTIFICAR: Que el señor JOSE ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ, portadora de la C.I. 100218402-4 es Accionista de la Compañía siendo poseedor de 20 Participaciones de 5 dólares c/u. Por un total de 100,00 dólares

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la Verdad, facultando al interesado hacer uso del Presente como mejor estime conveniente

Atentamente,


Alfredo Torres Ayala
PRESIDENTE C.T.P.I.A.
GERENCIA

TRAPIAN
Compañía de Transporte Pesado Integración Andina Ltda.

Ibarra - Ecuador

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Ibarra, a los once días del mes de Marzo del año dos mil tres.

El Notario -



R A Z O N: En esta fecha, al margen de la inscripción de la Constitución de la COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO INTEGRACION ANDINA TRAPIAN CIA. LTDA., senté la razón de la cesión de participaciones contenida en la escritura anterior...- Ibarra, trece de Marzo del dos mil tres.

Dr. Guillermo Rosero B.
REGISTRADOR



CERTIFICO: Que de conformidad con la Escritura otorgada en la Notaría Quinta de Ibarra, el once de marzo del dos mil tres, se tomó nota en la matriz correspondiente de la Cesión de veinte Participaciones de cinco dólares cada una, que otorga José Antonio Hernández López y señora, a favor de Sergio Enrique Torres Guerrero

Ibarra, a 23 de Abril de 2003


Dr. Jorge Erazo Ferigra
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA

